

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 9772.-**

**VISTO:**

El Expediente N° SEO 4889-M-2002; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor López Juan José, L.E. N° 6.920.322, domiciliado en la calle Ceferino Namuncurá N° 1264, barrio Villa Florencia de la ciudad de Neuquén, solicitó un plan especial de pago con cuotas de \$20 (pesos veinte) para cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras por la Obra N° 251 – Pavimento 400 Cuadras, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-1519-0000.-

Que el Señor Pincheira Evaristo, DNI. N° 7.574.696, domiciliado en la calle Soldado Desconocido N° 880 barrio Villa Florencia de la ciudad de Neuquén, solicitó un plan especial de pago con cuotas de \$20 (pesos veinte) para cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras por la Obra N° 251 – Pavimento 400 Cuadras, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-0839-0000.-

Que de acuerdo a la encuesta socioeconómica se ha constatado la difícil situación económica por la que atraviesa el peticionante.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c, del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 046/2003, emitido por la Comisión Interna Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 13/2003 del día 26 de junio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 14/2003, celebrada por el Cuerpo el 10 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan -----especial de pago con cuotas de \$20 (pesos veinte), a los contribuyentes que a continuación se detallan, a efectos de que puedan cancelar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras por la Obra N° 251 – Pavimento 400 Cuadras:

a) Señor López Juan José, L.E. N° 6.920.322, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-1519-0000.-

b) Señor Pincheira Evaristo, DNI. N° 7.574.696, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-0839-0000.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Cra. MARÍA ELSA BONFORTE  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

- PROMULGADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

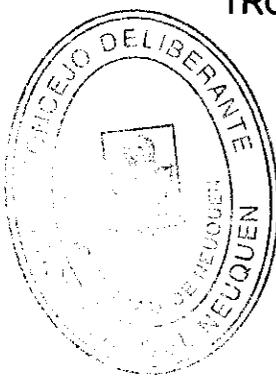
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES. (Expediente N° SEO 4889-M-2002).-

ES COPIA:  
SCRZ.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Cra. MARIA ELGA BONFORTE  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-



Ordenanza Municipal N° 9772 /2003  
Promulgada Tánctamento Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° SEO-4889-M-02

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1426  
Fecha: 15 / 08 / 03

9772